



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Orlando Aranda Gallo, CC. 80.546.360
Demandada	Sandra Marleny Echeverri López, CC. 73.754.539
Radicado	05001 31 10 014 2022 00452 00
Decisión	No accede a lo solicitado

En la fecha remitió solicitud el apoderado judicial de la demandada, pretendiendo se modifique la hora de inicio de la diligencia programada dentro del presente asunto, o en su defecto, se aplaze la misma. Y apoyó lo anterior expresando: *“se me ha presentado una situación doméstica de fuerza mayor que me impide estar presente dentro de la misma audiencia para la hora indicada...”*.

Frente a la anterior destaca el Juzgado lo impreciso de la misma y la falta de justificación; esto por cuanto si bien sugiere el memorialista se modifique la hora de inicio, no informa respecto al momento en que podría establecer conexión, de una parte. De otra parte, si bien refiere que se trata de una fuerza mayor nada acreditó ni describió al respecto como para encontrar circunstancias que ameriten acceder a lo pretendido.

En este orden de ideas, se le sugiere al peticionario hacer sustitución del poder a él otorgado, por cuanto no se accede a realizar modificación alguna respecto a la audiencia que habrá de celebrarse el 10 de los corrientes a las 8:30 a.m.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb6fdb8775a0c1b6acac25013d59cda51a8893f1646bd1d30efc6f6d4d2fd93**

Documento generado en 09/05/2023 02:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>